

3090 015
RESOLUCION No.85-2-1-4- 01388

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 3 de julio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil abogado Piero G. Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.;

QUE el abogado Fernando Aguirre Sánchez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-85-781 del 8 de julio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A., con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Octavo, a continuación de "domicilio principal de la Compañía" agréguese "con indicación de lugar, día, hora y objeto de la reunión".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

I
016

Foja 2 de 2

01388

Resolución No.85-2-1-1-

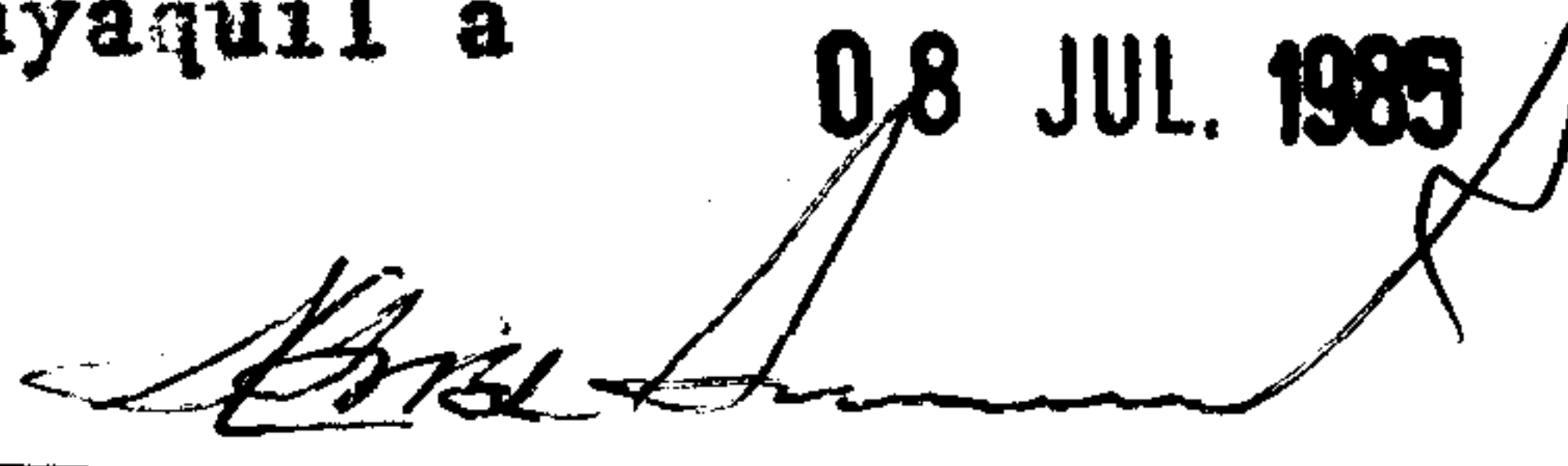
Compañía: MOCONSA, CONSTRUCCIONES MODULARES S.A.

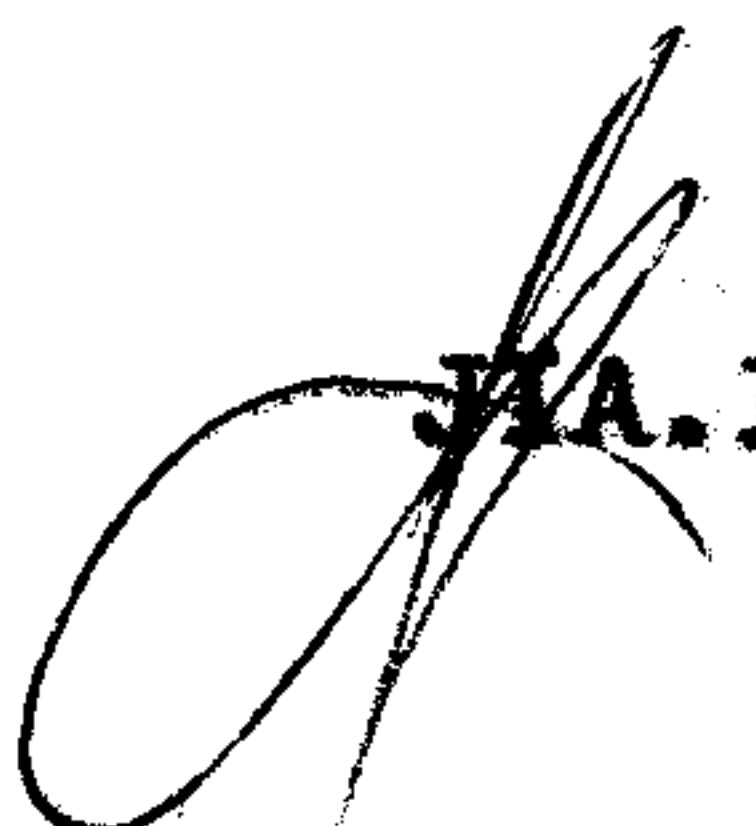
ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

08 JUL. 1985


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


JIA.1bd.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.676 a 12.680, número 908 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.533 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


SR. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

